



Ref.: AMI/JLLB

Asunto: Adjudicación contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15).

PROPUESTA

M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal Delegada de Contratación de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2015, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados suministros, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 15 días naturales.

Finalizado el plazo de presentación el 08/09/15, se presentan 5 ofertas, según certificación de Secretaría de fecha 09/09/2015.

QUE en relación con dicho expediente, la mesa de contratación de fecha 16/10/2015 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

ÚNICO - CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y EN SU CASO, APERTURA "OFERTA ECONÓMICA"

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4^a).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en 64.685,00 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Se ha establecido en un (1) mes.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "OFERTA TÉCNICA", celebrado el día 16/09/15 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "OFERTA TECNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

”

Se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 07/10/2015, suscrito por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente, Parques y Jardines, D. Francisco A. Pérez de Gea, con el siguiente tenor:

“
ASUNTO: Informe de valoración de ofertas del Contrato de Suministro para la Ampliación del área de juegos infantiles en Parque Presidente Adolfo Suárez de San Vicente del Raspeig (CSUM03/15)

INFORME:

En atención a la providencia recibida, por la que se da traslado de las ofertas admitidas al concurso de referencia, el técnico que suscribe emite el siguiente INFORME sobre los criterios cuya valoración dependen de juicio de valor:

1. Ofertas admitidas:

En la fase de calificación de la documentación administrativa fueron admitidas las siguientes ofertas:

PLICA	EMPRESA
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.
2	HPC IBÉRICA S.A.
3	CONALSA
4	GALOPIN PLAYGROUNDS S.L.
5	MOBYPARK S.L.

Tras la revisión de las propuestas técnicas, han sido excluidas de la valoración la siguientes ofertas:

- **Galopín Playgrounds S.L.:** El elemento Kinetic K022 propuesto no es un equipamiento de juegos infantiles según lo establecido en la norma UNE EN 1176, por lo que incumple el objeto del pliego y el alcance del contrato, así como las condiciones normativas establecidas en el apartado 6.2. Abundando en lo anterior, en la propia ficha técnica del fabricante del equipamiento, se indica "No situar los equipos de entrenamiento en lugares de juego público" por lo que su inclusión es incompatible con el uso del área.
- **Mobypark S.L.:** El licitador incumple el alcance del contrato, ya que no incorpora todos los equipamientos mínimos solicitados. En la descripción



realizada en el Anexo II – Tareas mínimas a realizar- se especifica el **suministro e instalación de juego de balanceo en forma de percha**, que no incluye el licitador en su oferta.

2. Criterios para la selección del contratista y valoraciones parciales:

A continuación se relacionan los criterios de selección cuya valoración depende de juicio de valor, establecidos en el apartado 13.2 del Pliego de Condiciones Técnicas rector de la contratación, valorando cada uno de los apartados:

a) Calidad presentación de la propuesta técnica (Hasta 9 puntos)

Se valora la calidad y el rigor de la propuesta técnica, teniendo en cuenta:

- Grado de detalle y desglose de la memoria técnica (3 puntos)
- Mejor definición de planos y simulación de zonas terminadas (renderización, virtualizaciones foto-realísticas, montajes) (3 puntos).
- Se valorará el ajuste a lo solicitado y el grado de detalle de la documentación a aportar como anexo documental. (3 puntos).

La puntuación de este apartado es la siguiente:

PLICA	EMPRESA	A) CALIDAD PRESENTACIÓN						Puntuación parcial
		Grado detalle (3 p)		Mejor definición gráfica (3p)		Ajuste documental (3p)		
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	Memoria Técnica detallada / Descripción de equipamientos de juegos a instalar incompleta	2	No Incluye simulaciones 3D del área ni montajes foto-realísticos	1	No presenta: certificado de juegos / certificado origen madera / fichas de juego completas	0	3,00
2	HPC IBÉRICA, S.A.	Memoria Técnica detallada conforme a lo solicitado	3	Incluye planos y simulaciones 3D pero no incorpora montajes foto-realísticos	2	Se ajusta a lo solicitado en el pliego	3	8,00
3	CONALSA	Memoria Técnica detallada conforme a lo solicitado	3	Incluye planos, simulaciones 3D, pero no incorpora montajes foto-realísticos / No incluye en simulación elementos existentes	1	Se ajusta a lo solicitado en el pliego	3	7,00

b) Calidad en la concepción la propuesta técnica (Hasta 40 puntos)

- **Diseño, estética y originalidad de las propuestas y coherencia con los elementos existentes (10 puntos)**

Para la valoración de este apartado, se ha tenido en cuenta el diseño general del espacio, la estética y la originalidad de las propuestas en cuanto a elementos de juegos y pavimento de seguridad propuestos, así como coherencia con materiales y línea de juegos existente en el área actualmente.

PLICA	EMPRESA	Diseño, estética y originalidad de las propuestas y coherencia con los elementos existentes (10p)	
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	Diseño, estética y originalidad de los elementos nuevos propuestos baja y diseño de pavimento de seguridad no definido. Baja coherencia de nuevos juegos con elementos existentes	1
2	HPC IBÉRICA, S.A.	Diseño, estética y originalidad de los elementos nuevos propuestos y del pavimento de seguridad alta. Línea de nuevos juegos coherente con los existentes.	10
3	CONALSA	Diseño, estética y originalidad de los elementos nuevos propuestos baja y diseño de pavimento de seguridad no definido. Baja coherencia de nuevos juegos con elementos existentes	1

- **Tamaño del área, así como n° usuarios potenciales de los equipamientos nuevos propuestos (10 puntos)**

Para valorar este aspecto, se han utilizado los datos que los fabricantes indican en las fichas técnicas de los elementos de juegos ofertados, así como en la descripción de los mismos. No se valoran aquellos elementos que no superen la capacidad mínima especificada en los equipamientos a mínimos a incluir descritos en el pliego.

PLICA	EMPRESA	Tamaño y n° usuarios potenciales de los equipamientos nuevos (10 p)	
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	5 usuarios	1
2	HPC IBÉRICA, S.A.	26 usuarios	6
3	CONALSA	43 usuarios	10



• **Valor lúdico - funcionalidades de los equipamientos nuevos propuestos (10 puntos)**

Para valorar este aspecto, se han utilizado los datos que los fabricantes indican en las fichas técnicas y descripción de los elementos de juegos ofertados nuevos. Las funcionalidades de los elementos similares de las diferentes empresas (muelle simple/juego balanceo percha) se han contabilizado de manera idéntica.

No se valoran aquellos equipamientos que no tienen alguna de las funcionalidades/valor lúdico exigidas como mínimas por el pliego.

PLICA	EMPRESA	Valor lúdico – funcionalidades de los equipamientos (10p)	
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	-Funcionalidad muelle simple -> 3 - Funcionalidad Juego de balanceo en forma de percha -> 3 - Juego dinámico de rotación y balanceo -> No especifica / carece de funcionalidad de balanceo. - Multijuego -> No especifica -> carece funcionalidades de elemento de giro, y arco grande para cruce con los brazos.	1
2	HPC IBÉRICA, S.A.	Funcionalidad muelle simple -> 3 - Funcionalidad Juego de balanceo en forma de percha -> 3 - Juego dinámico de rotación y balanceo -> 2 - Multijuego -> 8	10
3	CONALSA	-Funcionalidad muelle simple -> 3 - Funcionalidad Juego de balanceo en forma de percha -> 3 - Juego dinámico de rotación y balanceo -> carece de funcionalidad de balanceo. -Multijuego -> Carece funcionalidades de elemento de giro, y arco grande para cruce con los brazos.	1

• **Variabilidad de las edades de uso y adaptaciones a niños con discapacidades (10 puntos)**

Para valorar este aspecto, se han utilizado los datos que los fabricantes indican en las fichas técnicas de los elementos de juegos ofertados, así como en las descripciones de elementos. La variabilidad de edades de uso y adaptaciones para elementos similares (muelle simple/juego balanceo percha) se han contabilizado de manera idéntica. No se valoran aquellos equipamientos que no cumplen la limitación de edad mínima requeridas en el pliego.

PLICA	EMPRESA	Variabilidad de las edades de uso y adaptaciones a niños con discapacidades (10 puntos)
-------	---------	---

1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	- Balancín simple -> variabilidad 4 años - Juego de balanceo en forma de percha -> No cumple límite edad mínima - Juego de dinámico de rotación -> No cumple límite edad mínima - Multijuego -> No cumple límite edad mínima - Adaptaciones a niños con discapacidades -> No especifica	1
2	HPC IBÉRICA, S.A.	- Balancín simple -> 4 años - Juego de balanceo en forma de percha -> 10 años - Juego de dinámico de rotación -> 6 años - Multijuego -> 8 años - Adaptaciones a niños con discapacidades -> 5 adaptaciones	10
3	CONALSA	- Balancín simple -> variabilidad 4 años - Juego de dinámico de rotación -> No cumple límite edad mínima - Juego de balanceo en forma de percha -> variabilidad 2 años - Multijuego -> No cumple límite edad mínima - Adaptaciones a niños con discapacidades -> No especifica	3

Por tanto, la puntuación de este apartado se resume en el siguiente cuadro:

PLICA	EMPRESA	B) CALIDAD EN LA CONCEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA				Puntuación parcial
		Diseño, estética y originalidad y coherencia de las propuestas (10p)	Tamaño y nº de usuarios potenciales de los equipamientos nuevos (10p)	Valor Lúdico-funcionalidades de los equipamientos (10p)	Variabilidad de las edades de uso y adaptaciones a niños con discapacidades (10p)	
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	1	1	1	1	4
2	HPC IBÉRICA, S.A.	10	6	10	10	36
3	CONALSA	1	10	1	3	15

3. Resumen de la valoración:

La puntuación global de los criterios cuya valoración depende de juicio de valor son los siguientes:

PLICA	EMPRESA	A) CALIDAD PRESENTACIÓN	B) CALIDAD EN LA CONCEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	TOTAL
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	3	4	7
2	HPC IBÉRICA, S.A.	8	36	44



3	CONALSA	7	15	22
---	---------	---	----	----

Lo que se emite a los efectos oportunos,

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", de las ofertas admitidas, con el siguiente tenor:

- **PLICA 1: Oziona soluciones de entretenimiento, S.L. (CIF: B-70329321),**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

**CUARENTA Y DOS MIL EUROS
IVA OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS.
TOTAL CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS.**

- **PLICA 2: Hpc Iberica, S.A. (CIF: A-58620808),**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

**CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS
IVA: DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.
TOTAL: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.**

SE ACOMPAÑA DE PRESUPUESTO DETALLADO CONFORME A LA CLÁUSULA 12.2.2 PCT.

QUE OFERTA LA AMPLIACION DE 5 AÑOS AL PERIODO DE GARANTIA MINIMO OBLIGATORIO.

- **PLICA 3: CONALSA, S.A. (CIF: A-28466548),**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

**CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS
IVA 21% OCHO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NUEVE CENTIMOS DE EURO
TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS**

PLAZO DE GARANTIA

Los equipos y materiales objeto de este contrato tendrán una garantía de 5 años, desde la recepción de los mismos. Quedan excluidos de esta garantía los actos vandálicos.

La reposición de cualquier elemento que fuera servido en mal estado o con una instalación deficiente

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir a las Plicas nº 4 Galopín Playgrounds, S.L. y nº 5 Mobipark, S.L. por los motivos indicados en el informe técnico emitido, y dar traslado del presente acuerdo a las mismas.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

Finalizado este Acto a las 10:00 horas, se expide la presente, con arreglo al artículo 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dando fe de lo transcrito el Secretario.

QUE a su vez, la mesa de contratación de fecha 30/10/2015 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

TRES - CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº3 "OFERTA ECONÓMICA" Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en 64.685,00 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Se ha establecido en un (1) mes.

Interesa a modo previo, recordar el contenido de la sesión anterior de la Mesa de Contratación relativa a este expediente, celebrada el día 16/10/15 cuyo resultado fue el siguiente:

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir a las Plicas nº 4 Galopín Playgrounds, S.L. y nº 5 Mobipark, S.L. por los motivos indicados en el informe técnico emitido, y dar traslado del presente acuerdo a las mismas.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación."

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 16/10/2015, suscrito por el Francisco A. Pérez de Gea, Técnico de Medio Ambiente, con el siguiente tenor:



“

INFORME:

En atención a la providencia recibida, por la que se da traslado del Sobre N°3 *Oferta económica* del concurso de referencia, el técnico que suscribe emite el siguiente INFORME sobre los criterios valorables aritméticamente, así como valoración global del concurso.

4. Criterios Valorables aritméticamente para la selección del contratista y valoraciones parciales:

A continuación se relacionan los criterios de selección establecidos en el apartado 13.1 del Pliego de Condiciones Técnicas rector de la contratación, valorando cada uno de los apartados:

a) Baja económica (31 puntos)

La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada* de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:

1)	Entre 0,01 y 0,99 %:	el 5 % de los puntos máximos.
2)	Entre 1,00 y 1,49 %:	el 10 % de los puntos máximos.
3)	Entre 1,50 y 1,99 %:	el 20 % de los puntos máximos.
4)	Entre 2,00 y 2,49 %:	el 30 % de los puntos máximos.
5)	Entre 2,50 y 2,99 %:	el 40 % de los puntos máximos.
6)	Entre 3,00 y 3,99 %:	el 60 % de los puntos máximos.
7)	Entre 4,00 y 4,99%:	el 80% de los puntos máximos.
6)	Desde 5,00 % en adelante:	el 100 % de los puntos máximos

*La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \frac{B_0}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida

B_o es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{max} es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

P_{max} es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada*

Los límites de ponderación obtenidos han sido:

	€	Baja porcentual
Presupuesto de Licitación:	64.685,00 €	-
Oferta Media:	53.063,03 €	17,97%
Oferta Máxima Considerada	49.051,63 €	24,17%

La Baja Máxima Considerada es la establecido por el licitador cuya plica está numerada con el nº3; siendo dicha baja superior al 5% y no incurriendo en el supuesto de temeridad se valora con la máxima puntuación (31 puntos). El resto se puntúan proporcionalmente según la formula indicada anteriormente.

Por tanto, la puntuación obtenida por los licitadores para este apartado, ha sido:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	Bo (Baja ofertada %)	PUNTUACIÓN (31 p)
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	50.820,00 €	21,43	27,49
2	HPC	59.317,47 €	8,30	10,64
3	CONALSA	49.051,63 €	24,17	31,00

Tras la revisión de los presupuestos detallados justificativos, no existe incoherencia manifiesta entre los medios indicados en ellos y los ofertados para la prestación del servicio en las propuestas técnicas presentadas.

b) Ampliación del plazo de garantía (20 puntos)



Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (2 años), para los equipamientos ofertados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte, e instalación, dándose un (4) puntos por cada año adicional hasta un máximo de cinco (20) puntos.

PLICA	EMPRESA	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA MÍNIMA OBLIGATORIA (AÑOS)	PUNTUACIÓN (20 p)
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	0	0
2	HPC	5	20
3	CONALSA	3	12

c) Resumen de puntuación obtenida según la valoración de los criterios valorables aritméticamente.

PLICA	EMPRESA	A	B	SUBTOTAL
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	27,49	0	27,49
2	HPC IBERICA S.A.	10,64	20	30,64
3	CONALSA S.A.	31,00	12	43,00

5. Valoración global del concurso:

PLICA	EMPRESA	A) CALIDAD PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA	B) CALIDAD EN LA CONCEPCIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA	SUBTOTAL CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR	A) BAJA ECONÓMICA	B) AMPLIACIÓN GARANTIA	SUBTOTAL CRITERIOS VALORABLES ARITMÉTICAMENTE	TOTAL
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	3	4	7	27,49	0	27,49	34,49
2	HPC IBERICA S.A.	8	36	44	10,64	20	30,64	74,64
3	CONALSA S.A.	7	15	22	31,00	15	43,00	65,00

6. Conclusión

La puntuación más alta (**74,64 Puntos**) corresponde a la oferta presentada por la empresa **HPC IBERICA S.A.**, por lo que a juicio del técnico que suscribe y en aplicación a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, **es la que mejor se adapta a los intereses municipales.**

Asumido por la Mesa de Contratación el informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **HPC IBERICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808).**

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15)**, a la plica presentada por la mercantil **HPC IBERICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808)**, por un precio de contratacion de **59.317,47** euros (IVA incluido), ofertando como ampliación del plazo de garantía de 5 años adicionales (apartado 13.1.C). Todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1.Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación., así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **2.451,13 euros**, conforme al apartado 8 PCJA.

QUE, por lo tanto, cabe considerar como la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales a la presentada por la mercantil **HPC IBERICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808)**, por un precio de contratacion **59.317,47** euros, (IVA incluido), ofertando como ampliación del plazo de garantía de 5 años adicionales (apartado 13.1.C), todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de **HPC IBERICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva con fecha 12/11/2015.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (nº 436 IF 264/2015 de fecha 17/11/2015).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN**



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15) a la mercantil **HPC IBÉRICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808)**, por un precio de contratación 59.317,47 euros, (IVA incluido), ofertando como ampliación del plazo de garantía de 5 años adicionales (apartado 13.1.C), todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Designar al Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco A. Pérez de Gea, como Supervisor Municipal del contrato.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente en el año 2015, por importe de 59.317,47 euros, anulando el gasto autorizado y no dispuesto por importe de 5.367,53 euros.

QUINTO: Notificar a los licitadores, y simultáneamente en el perfil de contratante, requiriendo al adjudicatario para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Aprobar la liquidación nº 82245, por importe de 40,31 euros, a nombre de **HPC IBÉRICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808)** en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expediente CSUM03/15, y requerir de ingreso al adjudicatario en los plazos que se indican en la misma, conforme a la cláusula 10 PCJA y artículo 75 RGLCAP.

SÉPTIMO: Comunicar a Intervención, y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 18 de noviembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa.